



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA COFACENEIVA 8001755946  
contra JISELA VARGAS CUELLAR 26522992. Radicación 41001-40-03-007-  
2018-00-121-00.

Al tenor del Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, se niega el trámite de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora, en la medida que no tiene en cuenta la anteriormente aprobada, según la cual se encuentra vigente al 14 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-